

RESOLUCION No.  
166

"Por la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones"

04 SET. 2015

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que la funcionaria **SANDRA ACEVEDO MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.807.987, quien se desempeña en el cargo de Asesor Jurídico, ha solicitado mediante oficio de fecha 28 de Agosto de 2015, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante UN (1) año comprendido entre el 28 de Julio de 2014 al 28 de Julio de 2015.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1933.

Que, revisada la Hoja de vida la funcionaria, se ha comprobado que la funcionaria laboró durante el período descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$4,523.255)** y que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado.

Que, se hace necesario pagar a la funcionaria **SANDRA ACEVEDO MONTERO**, el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el período antes señalado.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédasele a la funcionaria **SANDRA ACEVEDO MONTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.807.987, quien se desempeña en el cargo de Asesor Jurídico, quince (15) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en el tiempo comprendido entre el 28 de Julio de 2014 al 28 de Julio de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 7 de Septiembre de 2015 al 25 de Septiembre de 2015, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2015.


**ARTICULO TERCERO:** Regístrese esta novedad en la Hoja de vida de la funcionaria.

**ARTICULO CUARTO:** La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias y esta hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Cartagena de Indias, a los **04 SET. 2015**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARGARITA DIAZ CASAS  
DIRECTORA GENERAL

*Handwritten notes:*  
S. Acevedo / Asesoría  
4-SEP-15  
S. O. T. P. E. J.

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de Agosto de 2015

Doctora  
**MARGARITA DIAZ CASAS**  
Directora General  
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar  
E. S. M.

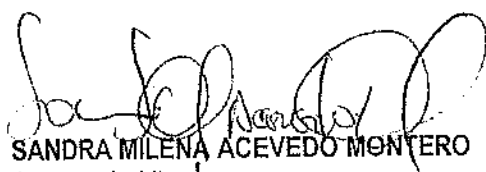
**Ref:** Solicitud Vacaciones

Cordial saludo,

Atendiendo al asunto de la referencia, solicito a Usted su autorización para el disfrute de las vacaciones a las que por ley tengo derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo comprendido desde el 28 de Julio de 2014 al 27 de Julio de 2015, de la siguiente manera:

Me sean concedidas a partir del día 7 de Septiembre de 2015 hasta el 25 de Septiembre de 2015, reintegrándome a desempeñar mis labores el día 28 de Septiembre de 2015.

Agradezco su amable colaboración.

  
SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Asesora Jurídica

  
MARGARITA DIAZ CASAS  
Directora General